



RAWSON, 3 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 7480-ME-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el pago del monto restante del subsidio comprometido a otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 24 de la Localidad de Esquel, representada por su Presidente Señora Natali Paillacao;

Que se ha suscripto un convenio de asistencia recíproca entre este Ministerio de Educación y la Asociación Cooperadora mencionada, por el cual se otorga un subsidio económico con la finalidad de que se realicen trabajos predeterminados de adecuaciones y mejoras edilicias en las instalaciones de la Escuela N° 24;

Que por medio de Resolución ME N° 74/15 de fecha 25 de febrero de 2015, se ha efectivizado un pago por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$153.480,00), en concepto de adelanto del 30% del monto total convenido, y por Resolución N° 360/15 de fecha 29 de junio de 2015 la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$187.394,93), correspondiente a un avance de obra del 72,60%;

Que efectuada la compulsa de precios por parte de la Asociación Cooperadora, los trabajos a realizar se han adjudicado por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 74/100 (\$411.599,74);

Que a fojas 111 consta nota de la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa, por la cual informa que consta un avance de obra del 100%, debiéndose proceder por lo tanto a efectivizar el pago correspondiente al avance de obra certificado;

Que el monto a transferir, asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 81/100 (\$70.724,81), resultante de aplicar el porcentaje de avance citado en el considerando anterior, a la diferencia entre el monto total adjudicado los montos ya abonados;

Que consta imputación preventiva del monto antes considerada;

Que el subsidio se encuadra en lo estipulado por el Decreto N° 1304/78 y modificatorios, resultando necesario autorizar la liberación de fondos;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación al pago en concepto de subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO



CON 93/100 (\$187.394,93), a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 24, C.U.I.T. N° 30-71470188-2, representada por su Presidente Señora Natalí Paillaco, correspondiendo el mismo a la certificación de un avance de obra del 100% de los trabajos convenidos oportunamente.

Artículo 2º: IMPUTAR el gasto que origina la presente Resolución, a la partida presupuestaria JURISDICCIÓN – SAF 50 – Programa 01 – Actividad 1 – Partidas 5.1.7 – Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2015.-

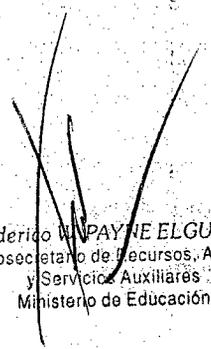
Artículo 3º: El subsidio otorgado deberá ser invertido en treinta (30) días a partir de la fecha del efectivo depósito y deberá ser rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión según lo establecen los Decretos N° 1304/78 Y N° 123/00;

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 5º: REGÍSTRESE, tome conocimiento la Dirección General de Administración, el Centro Provincial de Información Educativa, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y cumplido, ARCHÍVESE.

484

RESOLUCIÓN ME N° _____


Federico W. PAYNE ELGUETA
Subsecretario de Recursos, Apoyo
y Servicios Auxiliares
Ministerio de Educación


Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT